



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *14 de octubre* de 1992.

Déjase sin efecto la resolución N° 1800/91 de fecha 19 de noviembre de 1991 y acéptase -con efectos a partir del 31 de octubre de 1992- la renuncia condicionada presentada por el escribiente auxiliar del Archivo General del Poder Judicial, señor Manuel Castro, en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 y de las leyes vigentes para su categoría, hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento del beneficio. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

**RICARDO LEVENE (R)**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION